

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 21399 del 11 DE NOVIEMBRE DE 2020**

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 21399 fue debidamente notificada el 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 21399 de 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 queda debidamente ejecutoriada a partir del 16 DE DICIEMBRE DE 2020



DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Dmahecha
Revisó: Lulara

472

Mito Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 24/11/2020 10:00:37

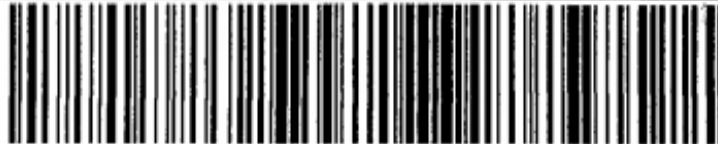
Orden de servicio: 13879374



RA290153833C0

1037
000

Remite	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACION - BOGOTA		Causal Devoluciones:	
	Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO NIT/C.T.: 899999001		☐ RE Rehusado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada	
Destinatario	Referencia: 2020-EE-234623 Teléfono: 2222800 Ext. 4401- Código Postal: 111321200 4409		☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Fallecido ☐ AC Apartado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor	
	Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111594			
Valores	Nombre/ Razón Social: ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA ANDRES M DIAZ-CORONEL IVAN DARIO GOMEZ VILLEGAS		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Dirección: ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA ANDRES M DIAZ		TZ Hernán Javier Villalby	
	Tel: Código Postal: Código Operativo: 1037000		C.C. 1012416594 Tel: Hora: 13:24	
	Ciudad: MADRID Depto: CUNDINAMARCA		Fecha de entrega:	
	Peso Físico(grams): 200		Distribuidor:	
	Peso Volumétrico(grams): 0		C.C. 27 NOV 2020	
	Peso Facturado(grams): 200		Gestión de entrega:	
	Valor Declarado: \$0		☐ 1er ☐ 2do	
	Valor Flete: \$5.800			
	Costo de manejo: \$0			
	Valor Total: \$5.800			

1111
594UAC.CENTRO
CENTRO A

11115941037000RA290153833C0

R. Olarte
1.000.000.000

Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 25 0 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 0120 / Tel. contacto: (57) 4727000

(El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, visitará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, comunicarse al 4-72 con la Para consultar la Política de Privacidad www.4-72.com.co)



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación por Aviso.

23 de noviembre de 2020

2020-EE-234623

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Coronel Ivan Dario Gomez Villegas

Representante Legal

ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA ANDRES M. DIAZ

Madrid (Cundinamarca)

Madrid Cundinamarca

dany.robayo@esufa.edu.co 8250409

PROCESO: Resolución 021399 DE 11 NOV 2020.

NOMBRE DEL DESTINATARIO: Coronel Ivan Dario Gomez Villegas.

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 23 de noviembre de 2020, remito al Señor (a): Coronel Ivan Dario Gomez Villegas, copia de Resolución 021399 DE 11 NOV 2020 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 021399 DE 11 NOV 2020 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretarla General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.

12 de noviembre de 2020

2020-EE-228854

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Coronel Ivan Dario Gomez Villegas

Representante Legal

ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA ANDRES M. DIAZ

Madrid (Cundinamarca)

Madrid Cundinamarca

dany.robayo@esufa.edu.co 8250409

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 021399 DE 11 NOV 2020.

La notificación personal del acto a administrativo podrá efectuarla únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 021399 DE 11 NOV 2020, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



La educación
es de todos

Mineducación

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento Individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m.

Cordialmente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretarla General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

021399 11 NOV 2020

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid (Cundinamarca), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 8172 del 26 de abril de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución No. 14126 de 7 de septiembre de 2015, al programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid (Cundinamarca).

Que a través de la Resolución No. 14126 del 7 de septiembre de 2015 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid (Cundinamarca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid (Cundinamarca).

Que el día 1 de marzo de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica (Código SNIES 2088).

Que en sesión realizada los días 30 y 31 de enero de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Tecnología en Electrónica Aeronáutica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA AERONÁUTICA de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA ANDRÉS M. DÍAZ con lugar de desarrollo en MADRID (CUNDINAMARCA), ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del Programa, los cuales coinciden con los de la fuerza aérea: Volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del estado.*
- La trayectoria y reconocimiento del Programa. Desde su creación en 1991 se han formado 581 graduados en 28 cohortes. Igualmente, ha contado con un promedio de 61 estudiantes en los últimos 5 años.*
- El cuerpo profesoral, el cual cuenta en el semestre 2019-1 con 10 profesores de tiempo completo equivalentes. De éstos 2 cuentan con título de maestría y 1 con título de especialización. La relación entre profesores y estudiantes es de 1:6. Se resalta la creación del Estatuto Docente en 2018-*
- La investigación del Programa se desarrolla con la participación de 2 grupos de investigación. El grupo de investigación TESDA - GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA DEFENSA (el cual obtuvo categoría C en la convocatoria de 2019 Colciencias) y el grupo PRAXIS EDUCATIVA (reconocido). El número de productos por profesor por año es de 2.73.*
- La visibilidad internacional del Programa se evidencia en 12 instancias de movilidad saliente en dos años, así como 15 instancias de profesores visitantes en el mismo período, originarios de países como Bélgica, Colombia y Estados Unidos. Se destaca el acuerdo para formación con la IAAFA (Inter-American Air Forces Academy).*
- La alta retención del programa, ya que la deserción estudiantil es casi inexistente.*
- Los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber T&T, los cuales se sitúan por encima o en el mismo rango del grupo de control para las competencias genéricas de Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica e Inglés.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid (Cundinamarca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *La alta efectividad del Programa en términos de graduación de sus estudiantes. En el semestre 9 la tasa de graduación es del 83.51%, comparada con un 15.11% del promedio nacional de programas de nivel tecnológico.*
- *El contacto que el Programa mantiene con sus egresados, lo cual se materializa en una empleabilidad cercana al 100% en sus graduados.*
- *La comunidad académica del Programa. En la visita de los pares se evidencia la calidad de los estudiantes, la alineación entre la formación de los profesores y el plan de estudios y el sentido de pertenencia por parte de profesores, estudiantes y egresados.*
- *La innovación que se evidencia en la creación de diversos productos de tipo tecnológico para reducir costos de mantenimiento en radares y en equipos aeronáuticos.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA AERONÁUTICA** de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA ANDRÉS M. DÍAZ** con lugar de desarrollo en **MADRID (CUNDINAMARCA)**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar implementando estrategias tendientes a incrementar el nivel de formación de la planta profesoral, bien sea apoyando su participación en programas de posgrado en universidades de reconocido prestigio o continuando con la vinculación de profesores con los más altos niveles de formación.*
- *Llevar a cabo acciones para mejorar la formación de los estudiantes en competencias genéricas. En particular en Competencias Ciudadanas, debido a que los estudiantes del Programa obtuvieron resultados por debajo del promedio del grupo de referencia en las pruebas Saber T y T, particularmente teniendo en cuenta que esta competencia es de gran importancia para el desempeño profesional de los egresados.*
- *Implementar estímulos económicos a para fomentar la creación intelectual y la innovación por parte los profesores del Programa.*
- *Continuar llevando a cabo acciones para incrementar la movilidad estudiantil saliente y entrante. Si bien la institución cuenta con acuerdos en este sentido, los resultados presentan espacio para mejora.*
- *Llevar a cabo acciones para fortalecer la interacción con otras instituciones educativas y con empresas en el país.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid (Cundinamarca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz
Nombre del programa:	Tecnología en Electrónica Aeronáutica
Metodología:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Madrid (Cundinamarca)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid (Cundinamarca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago— Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco — Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Cerdón Guayambuco — Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal — Directora de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 2088 (Código de Proceso:17680)